**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en educación preescolar**

**Ciclo escolar 2020-2021**

**“Educación y sociedad”**

**Profesor:** Joel Rodríguez Pinal

**Asignatura:** Filosofía de la educación

**Unidad III:**

Educación y sociedad

**Competencias:**

Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

**Alumna:** Karina Guadalupe Clemente Gómez

**Numero de lista:** 2

**Grado:** 2° **Sección:** “D”

Saltillo Coahuila

Junio 2021

**Concepciones comunitarias contemporáneas de MacIntyre y Luis Villoro**

La democracia liberal, expresión del capitalismo, moderno actual, es la que ha causado los males que padece la actualidad. La globalización capitalista señala ha conducido a una explotación inicua de los trabajadores, amenazas sobre el medio ambiente natural y a injusticias globales en una sociedad mal estructurada en el Occidente. Ante estos males se suele reaccionar en las tradiciones que conducen a la intolerancia y al fundamentalismo religioso. La vigencia de los derechos apela a la voluntad, ignora en cambio las causas reales, económicas y sociales que imposibilitan la realización de esos derechos en todas las sociedades.

Porque la hegemonía del capitalismo se ha acompañado de efectos nada deseables, tales como la depredación de la naturaleza por la tecnología, la primacía de una razón instrumental frente a la ciencia teórica y en el orden social y político.

**Democracia** tiene el significado **poder del pueblo,**pero hay dos tipos del poder real del pueblo que responderían a dos espacios diferentes del poder del pueblo, se le denomina democracia **liberal** y la democracia **republicana.**

La democracia comunitaria o republicana, no existe en la mayoría de los países occidentales modernos, pero tiene antecedentes en algunos autores renacentistas italianos quienes, a su vez, tratan de revivir el espíritu que atribuyen a la **república romana**. La democracia republicana presenta rasgos comunes con la democracia comunitaria.

Frente a la democracia de corte liberal, que es la que se supone que existe en nuestros países, habría otro tipo de democracia. Varios autores la llamarían**democracia republicana o comunitaria**. Esta sería una forma de democracia diferente a la democracia liberal que se supone existe en los países desarrollados modernos.

**Se trataría, por lo tanto, de una alternativa**que puede justificar posiciones políticas distintas. En ese sentido, me parece correcta la formulación de **MacIntyre** “la oposición moral fundamental es la que se da entre el individualismo liberal, en una u otra versión, y la tradición aristotélica, en una u otra versión”.

Como indica MacIntyre, frente al individualismo del liberalismo puede oponerse otra concepción que tendría su antecedente lejano en la tradición aristotélica. Es justamente en esa tradición en la que podemos encontrar las concepciones contrarias al liberalismo, a saber, el comunitarismo y el republicanismo.

Ahora bien, esa confrontación entre el liberalismo y las concepciones que se le oponen, podría resumirse en dos ideas distintas sobre el sujeto moral y su relación con las normas.

El concepto de la **personal moral**, en su relación con el orden normativo, es distinto en uno y otro modelo teórico, el liberal y el comunitario. En la concepción liberal, el sujeto moral debe ser un agente libre no coaccionado, que debe estar voluntariamente sujeto a reglas en cuya formulación no haya participado, su principal característica es la autonomía. En cuanto sujetos morales todas las personas son iguales y tienen, por lo tanto, los mismos derechos y deberes. Esta idea de la persona en cuanto sujeto moral se expresará de manera diferente en las distintas doctrinas filosóficas.

La idea de la persona moral autónoma tuvo su expresión más rigurosa en la filosofía de **Kant**, pero tuvo sus continuadores en los dos siglos posteriores. En la época contemporánea, consideramos actualmente a **John Rawls**como principal exponente de una idea de la justicia en la línea liberal.

Ante esta concepción de la persona concreta, en sociedad, identificable por su noción del bien y por los fines que hace suyos, ligada a su papel en su comunidad, la idea de un sujeto puro, de elección, como el kantiano, anterior a sus fines y abstraído de su situación social aparece como la de un ente vacío. Al tratar de cernir al sujeto moral se le despoja de todas las características que lo constituyen.

Como indica **MacIntyre**, frente al individualismo del liberalismo puede oponerse otra concepción que tendría su antecedente lejano en la tradición aristotélica. Es justamente en esa tradición en la que podemos encontrar las concepciones contrarias al liberalismo, a saber, el comunitarismo y el republicanismo.

Estas dos ideas de la persona moral dan lugar a dos concepciones que subrayan uno u otro sentido de la **justicia**. La primera privilegia la justicia como igualdad, la que no hace distinción entre las personas, pues todas están revestidas de la misma dignidad y tienen los mismos derechos. La segunda destaca la justicia como reconocimiento de la identidad de cada quien, pues las personas son insustituibles y cada una tiene necesidades diferentes, que deben ser atendidas.

Ambas ideas de la justicia pueden aducirse para justificar, en la práctica, programas políticos. La justicia como igualdad exige el trato imparcial, bajo la ley, a todos los grupos e individuos, a todos les son debidos los mismos derechos y obligaciones, sin aceptar ninguna situación privilegiada. Por ello fue ideal ético de las luchas contra el antiguo régimen, un arma ideológica radical en la destrucción de una sociedad basada en jerarquías sociales y privilegios, y es todavía presupuesto de la democracia liberal moderna.

La justicia como reconocimiento de las identidades exige, en cambio, el respeto de las diferencias y la atención a las desigualdades reales que necesitan ser reparadas. Por eso ha sido reivindicación de grupos excluidos del consenso imperante y es actualmente una justificación ética de los movimientos de grupos marginados, que reivindican sus derechos particulares frente a una igualdad legal que los ignora. Una y otra noción de la justicia obliga a políticas distintas.

Se trata, en suma, de dos concepciones del sujeto moral y político. Habría que ir más allá de esas dos concepciones del sujeto moral: la de un sujeto puro, abstracto, universalizable, en la tradición kantiana y la de una persona situada, que sigue sus propios fines en una sociedad, en el republicanismo y el comunitarismo. En el debate actual sobre la justicia, subyace una nueva forma de oposición entre dos concepciones sobre la manera en que los individuos pertenecen al todo social.

**Identidad**

Es un conjunto de características propias de una persona, que permite que se pueda distinguir de otros individuos. Como también se puede comprender como la concepción que tiene una persona o un conjunto sobre si mismos en relación a otros.

Hace referencia a la información o a los datos que identifican y distinguen oficialmente a una persona de otra. Existen diferentes tipos de identidades, como la identidad cultural, identidad nacional, identidad de genero e identidad personal.

**Diferencia**

Una diferencia es la característica que permite distinguir una cosa de otra cosa, se trata de una cualidad o circunstancia que hace que una persona, idea, objeto o situación sea distinta de otra que es comparada de ella. Una diferencia es una falta de semejanza si hablamos de cosas y situaciones, como también un desacuerdo o disputa si se trata de presentar ideas.

**Justicia**

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales se debe basarse una sociedad y el estado. Esos valores pueden ser como la equidad, el respeto, la igualdad y la libertad.

En otro sentido más formal la justicia viene siendo como un conjunto de normas codificadas, que el estado a través de organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, suprimiendo la acción o inacción que genero la afectación del bien común.